



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

REGIDORIA DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ

**PROYECTO  
ESPAI  
INTERCULTURAL**



## INDICE

1.- Justificació	3
2.- Marco normativo	5
3.- Eje de actuación	7
4.- Finalidad	8
5.- A quienes se destina	8
6.- Objetivos	9
7.- Estructura y características	11
8.- Organización y funcionamiento	12
9.- Normativa para acceder al Espai Intercultural	15
10.- Derechos y deberes de las asociaciones y entidades usuarias del Espai Intercultural	17
11.- Incumplimientos	19

## 1.- JUSTIFICACIÓ

Es un hecho que el Tercer Sector es un espacio de transformación social que ha logrado resultados en la garantía y el desarrollo de los derechos sociales, cuenta y canaliza la participación de la sociedad civil, y es un actor fundamental en la difusión, ejecución y evaluación de las políticas sociales. Este tipo de asociacionismo de la Acción Social, contribuye a la inclusión de las personas vulnerables, la cohesión social y la garantía de los derechos sociales a través de la incidencia en las políticas sociales, la promoción de la ciudadanía activa y la prestación subsidiaria de algunos de los bienes y servicios para el bienestar.

Según establece el Plan de Fomento del Asociacionismo en la Comunidad Valenciana, el trabajo cívico que la ciudadanía desarrolla a través de las entidades sin ánimo de lucro constituye una forma especialmente relevante de la creación del bien común. Por lo que las Administraciones Públicas no sólo deben proteger y apoyar a las asociaciones cívicas existentes, sino también fomentar la afiliación a las mismas y la creación de nuevas entidades, la participación activa en su seno y la implicación creciente en la búsqueda del bienestar y la calidad de vida para la sociedad.

Así pues, es responsabilidad de las Administraciones Públicas fomentar e impulsar, mediante políticas específicas, la participación ciudadana, tomando como punto de partida las dinámicas existentes en el propio tejido asociativo. Los poderes públicos deben ser capaces de ir más allá de las políticas orientadas únicamente a la regulación y al control del asociacionismo. Su foco de atención tiene que centrarse en el fomento y empoderamiento del tejido asociativo como agente transformador de las ciudades y como un elemento sustantivo de una democracia participativa.

La Participación Ciudadana, especialmente en situaciones de crisis social como la que vivimos actualmente, tiene una gran importancia estratégica. Ante las necesidades sociales que se multiplican (desempleo y exclusión social, medioambientales, de valores, convivenciales, etc.) la existencia de un tejido social fuerte, de una sociedad articulada, bien organizada, se convierte en una condición fundamental para ganar el futuro. Se necesita una ciudadanía fuerte, capaz de contribuir al esfuerzo colectivo, a la búsqueda y puesta en marcha de las respuestas adecuadas a los retos y problemas de nuestro tiempo. Ahora más que nunca, es el tiempo de la Participación Ciudadana, de la apuesta por la democracia participativa, de la construcción de una sociedad relacional basada en

la participación activa y la cooperación entre todas las partes que intervienen en la acción social. No obstante, en contextos de crisis económica importante, las entidades de iniciativa social se ven gravemente afectadas. Si a la drástica reducción de ingresos se añade el incremento de la demanda de atención por parte de la ciudadanía, vemos las dificultades especiales en que se sitúan las entidades sociales en periodos de crisis como el actual.

Resulta necesario destacar la situación de las organizaciones creadas alrededor de la inmigración por sus características específicas. Con el gran desarrollo del fenómeno migratorio en la última década en España y concretamente en nuestra Comunidad Autónoma, se inicia una expansión del movimiento asociativo de personas migrantes, siendo por tanto, extraordinariamente reciente como lo confirma el dato de que todavía se estén creando asociaciones. Estas organizaciones tienen, como elementos específicos, su juventud, la debilidad de las mismas, una heterogeneidad derivada de sus orígenes e intereses, la precariedad en la que se desenvuelven vinculada a la propia precariedad vital de muchos de sus componentes y la ausencia de una base social amplia. Es notorio que el tejido asociativo de la población migrante presenta una elevada precariedad y provisionalidad, preso de un círculo vicioso de dependencia institucional, sin contrapartida en actividades que le puedan proporcionar una aceptable presencia y visibilidad social. Esto tiene su correspondencia con la generalizada falta de coordinación y de puesta en común de que también adolece. Es por ello que se hace necesario avanzar hacia una nueva generación de organizaciones de, por y para las personas migrantes como vecinas, mucho más ambiciosas en sus perspectivas e intereses, y también donde tengan cabida dinámicas, personas y actuaciones mucho más amplias de las que hasta ahora se han llevado a cabo.

Es por ello que las administraciones públicas deben intensificar su apoyo, de modo que se evite el que estas organizaciones queden reducidas a una dimensión simbólica, precaria, que las haga poco operativas y que pierdan la relevancia como elemento de participación social.

El Ayuntamiento de Valencia cuenta con una importante trayectoria respecto al fomento del asociacionismo, con especial incidencia en el sector de la migración y la cooperación internacional al desarrollo, siendo uno de sus fines estratégicos la oferta de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de estas entidades ciudadanas. Diferentes actuaciones vertebran la intervención llevada a cabo en este sentido:

- El Plan Norte-Sur **2009-2013**, se concibe como propuesta para integrar inmigración y desarrollo, desde el convencimiento de que los flujos migratorios son una fuente de riqueza para los países de origen y destino, y que las políticas públicas que vinculan las respectivas comunidades son imprescindibles en el contexto de interculturalidad en que nos encontramos.
- Convocatorias anuales de subvenciones a asociaciones y entidades para la intervención en los ámbitos de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- Proyecto “Mesas de Solidaridad” con la finalidad de la atención a grupos vulnerables a través de la realización de proyectos de carácter preventivo por entidades sin ánimo de lucro, con financiación municipal.
- Actuaciones recogidas en el II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión Social 2014-2017 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia el 25 de abril de 2014, en cuya medida 5.2.2 se pretende impulsar la realización de proyectos en red que posibiliten la participación de las diferentes entidades de la iniciativa social y en su punto 5.2.3, la integración de estas entidades en los Consejos municipales.

Es en esta coyuntura que, desde la Concejalía responsable en materia de Cooperación Internacional y Migración, surge la iniciativa de creación de un equipamiento social denominado Espai Intercultural, que facilite a las entidades sociales sin ánimo de lucro relacionadas con el área de la migración y la cooperación internacional con presencia en la ciudad de Valencia que lo requieran, recursos de infraestructura, gestión y mejora administrativa, así como el apoyo y asesoramiento del personal técnico que permita que puedan seguir desarrollando sus actividades.

## **2.- MARCO NORMATIVO**

La fundamentación normativa que enmarca la creación de este recurso debe remontarse al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de 2006, que supone una reforma y actualización del de 1982; igualmente a la Ley 11/2008, de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, así como su Reglamento de desarrollo y ejecución, aprobado por Decreto 76/2009, de 5 de junio, y la Ley 14/2008 de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (2006), en su preámbulo incluye el derecho de asociacionismo entre aquellos derechos “emergentes” que la norma reformada debe incorporar: “de forma exhaustiva se incorporan los derechos de la ciudadanía valenciana, la promoción y defensa de éstos por los poderes públicos y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana mención expresa de una serie de valores y derechos universales de las personas entre los que destacan los derechos sociales, derechos de las ciudadanas y ciudadanos ante la administración de justicia y aquellos otros derechos emergentes a los cuales la sociedad valenciana ni renuncia ni quiere renunciar. Son los referidos a las nuevas tecnologías, defensa de las personas consumidoras y usuarias entre otros, incluso el derecho al asociacionismo”.

Posteriormente, el título II del Estatuto, en su artículo 9 hace referencia al derecho a la participación en los asuntos públicos y, en concreto, al derecho de asociacionismo. Del mismo modo, se enfatiza en la importancia de las políticas de participación para determinadas categorías sociales así como la competencia exclusiva de la Generalitat en la regulación del marco normativo para aquellas asociaciones que tengan como ámbito de actuación la Comunidad Valenciana (art. 49.1.23).

Por lo que respecta a la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, ésta define y establece instrumentos de participación ciudadana, que se desarrollan y concretan en el Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, en su artículo 3-4 destaca como uno de los principios rectores de la integración del colectivo inmigrante “El favorecimiento de políticas efectivas de participación cívica, social, económica y cultural, para conseguir la máxima interrelación y conocimiento mutuo”. Asimismo en su artículo 16 indica que la Generalitat, en colaboración con las Entidades Sociales y Locales, apoyará la creación de Espacios Interculturales donde las personas nacionales y las personas inmigrantes procedentes de diferentes culturas puedan desarrollar actividades que favorezcan la convivencia y la integración intercultural. Y en su artículo 18 habla de la participación ciudadana de las personas migrantes, indicando que la Generalitat fomentará la inclusión de la persona migrante en el tejido asociativo valenciano.

En relación al municipio de Valencia, el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en fecha 30/10/2009 señala en su exposición de motivos que: “La participación ciudadana se ha convertido en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales; en este sentido, el Ayuntamiento de Valencia es consciente de que la participación debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal, y complemento de la democracia representativa, en una sociedad en la que la ciudadanía, como integrante de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de una Ciudad es participar en su gobierno”. Asimismo, establece como uno de sus principios de actuación “Reconocer y potenciar el papel de las asociaciones y las agrupaciones de ciudadanía como socias esenciales del desarrollo y del mantenimiento de una cultura de la participación, y como fuerza de entrenamiento para la práctica de la participación democrática”.

### 3.- EJES DE ACTUACIÓN

Dos son los ejes fundamentales sobre los que va a pivotar este Proyecto:

- **Relación administración y entidades.** Se pretende impulsar aquellas acciones que promuevan una comunicación e interacción fluida y eficaz entre la Administración y las entidades ciudadanas. Contempla el papel proactivo y dinamizador de la Administración en el proceso de institucionalización de las relaciones entre el mundo asociativo y los distintos órganos y entidades de la Administración.
- **Trabajo en red.** Se refiere a las relaciones que se establecen entre diferentes organizaciones que trabajan con unos valores determinados y que pretenden lograr unos objetivos comunes. La creación de alianzas entre personas y entidades fortalece el tejido asociativo de un territorio. Además, puede permitir la realización de actividades coordinadas, implicar más personas destinatarias, incidir en un grado más alto, llevar a cabo actividades que de otra forma serían difíciles de realizar, etc.

#### **4.- FINALIDAD**

El Espai Intercultural es un recurso municipal que depende de la Concejalía responsable en materia Cooperación al Desarrollo y Migración del Ayuntamiento de Valencia, para la promoción y empoderamiento del Asociacionismo en el municipio de Valencia.

Su finalidad es facilitar el trabajo asociativo, ofreciendo espacio físico, infraestructura y diversos servicios para el desarrollo y buen funcionamiento de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y con finalidad social relacionadas con el colectivo de personas migrantes y con la cooperación al desarrollo ubicadas en el ámbito del municipio de Valencia, así como convertirse en espacio de encuentro y referente común de estas asociaciones, donde compartir conocimientos y experiencias y promover iniciativas conjuntas para el aprovechamiento de los recursos existentes.

#### **5.- A QUIENES SE DESTINA**

Este equipamiento cívico va dirigido a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y registradas, ubicadas en el municipio de Valencia, o que desarrollen su actividad en Valencia, con finalidades cívicas y sociales relacionadas con la población migrante y la cooperación al desarrollo.

Las asociaciones y entidades, antes mencionadas, podrán ser usuarias del Espai Intercultural que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- 1- Cuando no dispongan de local adecuado en una primera fase de su constitución y desarrollo.
- 2- Que se encuentren en situación transitoria de carencia o precariedad de local.

Excepcionalmente, podrán ser usuarias otras entidades sociales del área de la migración y la cooperación al desarrollo que se encuentren en otras situaciones, siempre que se apruebe por la Comisión Técnica de Seguimiento del Espai Intercultural y exista disponibilidad de plaza.

Las redes, plataformas, federaciones...podrán solicitar el espacio como aspirantes a la cogestión del recurso o de forma puntual. Cuando requieran el uso puntual del espacio, deberán presentar solicitud a la Secretaría de este recurso para su resolución.



## 6.- OBJETIVOS

**Objetivo 1.: Dotar a las asociaciones y entidades del espacio físico y del equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento, así como para el desarrollo de sus iniciativas.**

Se contará con un centro de actividades polivalente adecuadamente dotado en el que se ceden espacios (despachos, salas de reuniones y actividades, etc.) y equipamiento técnico (recursos de oficina, teléfono, ordenadores, impresora, acceso a Internet, equipos audiovisuales, etc.) a las asociaciones y entidades que lo soliciten.

**Medidas:**

1. Localización y organización del espacio físico.
2. Dotación de aquel equipamiento técnico y de los recursos materiales necesarios.
3. Establecimiento de la normativa de uso y funcionamiento de este recurso.
4. Mantenimiento del recurso.

**Objetivo 2.: Aportar posibilidades de formación a las entidades sociales en su gestión y en la planificación de actividades.**

El funcionamiento de las asociaciones puede resentirse como consecuencia del tiempo y recursos que deben dedicarse a las tareas de gestión, en un contexto en que las personas que pertenecen a la asociación pueden tener dificultades para dominar las claves de la burocracia administrativa. Asimismo, las actividades constituyen la columna vertebral de las entidades y su organización debe hacerse de un modo consciente y programado, por lo que en algún momento de su evolución, las asociaciones pueden precisar de apoyo técnico para ello.

Por tanto, se trata de ofrecer formación en aspectos como:

- Gestiones administrativas y burocráticas.
- Planificación: diseño y ejecución de proyectos.
- Gestión de recursos: proceso de búsqueda de medios humanos y materiales para la consecución de determinados objetivos.

**Medidas:**

1. Formación a través de la organización de talleres sobre gestión de entidades: redacción de reglamentos de funcionamiento interno, programación de actividades, búsqueda de recursos, etc.
2. Potenciar el trabajo conjunto, entre diversas asociaciones, de apoyo a la gestión asociativa (información, asesoramiento, consultoría, gestión administrativa, recursos y herramientas, etc.) que abaraten costes y mejoren la eficacia.
3. Promoción de la incorporación de las TICs (Tecnologías de la información y de la comunicación). Impulso de la formación de todas las partes implicadas en el manejo de estas tecnologías.

**Objetivo 3.: Favorecer la interrelación y la coordinación entre las diferentes entidades, impulsando el trabajo en red entre el tejido asociativo de la Ciudad.**

El trabajo en red ayuda a estructurar a las asociaciones: a funcionar mejor, a compartir experiencias, a aprender colectivamente, a poder tener una mayor incidencia. En un mundo tan complejo y global, trabajar sin alianzas es muy difícil y debilita la entidad. Para establecer alianzas es importante hacerlo siempre desde la colaboración y la confianza.

Es preciso trabajar aspectos tales como:

- No duplicar esfuerzos.
- Conseguir más apoyo para las actividades.
- Realizar actividades conjuntas.
- Legitimación y reconocimiento social.
- Dar a conocer las actividades y los proyectos realizados.

**Medidas:**

1. Apoyar las iniciativas de trabajo en red que acuerden las entidades del Espai Intercultural.
2. Aportación de la sala de reuniones para favorecer la comunicación y coordinación entre las entidades.

## 7.- ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS

Para el desarrollo del proyecto contamos con una estructura organizativa y con servicios municipales ya consolidados que pueden abordar el desarrollo de las actuaciones en él contenidas.

La estructura del Ayuntamiento de Valencia desde la que se abordará la ejecución del presente proyecto es la Concejalía responsable en materias de Cooperación al Desarrollo y Migración, que promueve y financia el proyecto y que cuenta con recursos como es el Centro de Atención a la Inmigración, que desarrolla desde sus diferentes áreas de intervención actuaciones de atención especializada a las personas inmigrantes residentes en la ciudad. Además es un recurso de coordinación con las diferentes administraciones públicas y entidades de la iniciativa social, en la ciudad de Valencia, por lo que aporta el conocimiento de las asociaciones de inmigrantes existentes en la ciudad y otros colectivos de personas integradas en entidades pro-inmigrantes.

Uno de los elementos fundamentales de este proyecto es el propio espacio físico, que va a dotar a las asociaciones de un entorno común adecuado en el que desarrollar sus actividades, a la vez que va a contribuir a fortalecer su relación y crear sinergias de cara a proyectos, acciones y/o actividades venideras.

Este recurso va a estar ubicado en la C/ Jardines nº 2 (C/ Alta nº 43) en Valencia, en un centro cuyo espacio va a ser de uso exclusivo para el mismo. El local tiene sus instalaciones distribuidas en los siguientes espacios:

- 1 hall de recepción
- 5 despachos de atención
- 2 salas de reunión
- 1 aula de formación con proyector
- 3 aseos

Asimismo, contará de forma complementaria con otros espacios comunes pertenecientes al Centro de Atención a la Inmigración del Ayuntamiento de Valencia, ubicado en C/ Pozos/s/n 46003 Valencia (1 aula multiusos, sala de exposiciones, etc.).

El Espai Intercultural dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de sus funciones, entre el que se destaca:

- Mobiliario para despachos (mesa de despacho, sillas y armarios)
- Mobiliario para sala de reuniones (mesa de reuniones, sillas y armarios)
- Mobiliario para aula de formación
- Ordenadores
- Teléfonos
- Impresora
- Conexiones a Internet
- Equipamiento audiovisual (pantalla y cañón proyector)

## **8.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la organización y funcionamiento de este recurso se va a utilizar **el sistema de cogestión**, que ha demostrado ser una herramienta altamente efectiva a nivel comunitario en los ámbitos organizativos, comunicativos y educativos, y que puede transformarse un instrumento técnico importante en manos del tejido asociativo del área de las migraciones y de la cooperación al desarrollo.

La cogestión supone un sistema mixto que implica la corresponsabilidad entre la ciudadanía y la Administración. La primera, además de usuaria es también gestora. Así pues, la titularidad será pública y se compartirá la responsabilidad de la gestión, que se formalizará mediante **un acuerdo** temporal en el que se establecerán los compromisos de ambas partes. Este acuerdo se realizará entre el Ayuntamiento de Valencia y la entidad/asociación colaborada de la gestión del Espai Intercultural que resulte seleccionada, siguiendo el proceso de valoración, por la Comisión Técnica de Seguimiento.

El Ayuntamiento de Valencia facilitará a las asociaciones el uso compartido del mobiliario básico de oficina, equipo de informática, conexión telefónica y datos para cada asociación usuaria, siendo responsabilidad de cada asociación el buen uso y mantenimiento de las instalaciones, de los equipamientos y mobiliario.

Las asociaciones o entidades que sean autorizadas por la Comisión Técnica de Seguimiento, para disponer de espacio en el Espai Intercultural, firmarán un acuerdo con

el Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejalía de Cooperación al Desarrollo y Migración, en el cual quedarán establecidas las condiciones de uso de las instalaciones cedidas.

Para garantizar el buen funcionamiento del Espai Intercultural, la coordinación de las distintas entidades que desarrollen sus actividades dentro del mismo, y las relaciones de éstas con el Ayuntamiento de Valencia, va a contar con dos órganos: una Secretaría y una Comisión Técnica de Seguimiento .

#### ■ **Secretaría**

El Espai Intercultural dispondrá de un servicio de Secretaría que será desempeñada por una persona técnica de la Concejalía de Cooperación al desarrollo y Migración. Serán tareas de esta Secretaría:

- Recoger y trasladar a la Comisión Técnica de Seguimiento la solicitud de espacios comunes que realicen las asociaciones usuarias de este recurso.
- Recoger y trasladar a la Comisión Técnica de Seguimiento la solicitud de servicios de orientación y asesoramiento y de incorporación a los distintos programas formativos y de actividades por parte de asociaciones y entidades ubicadas en el municipio de Valencia.
- Custodiar las llaves de los espacios comunes del centro.
- Recoger y trasladar todas las incidencias y necesidades de reparación y mantenimiento que sea necesario acometer en el equipamiento.

#### ■ **Comisión Técnica de Seguimiento**

Para el adecuado funcionamiento y organización del Espai Intercultural se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento, presidida por la jefatura de Servicio Responsable de la Concejalía en materia de Migración y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Valencia o persona en quien delegue, la persona técnica responsable de la Secretaría, 1 representante de la Comisión Permanente del Consejo Local de Inmigración e Interculturalidad, 1 representante de la Comisión Permanente del Consejo de Cooperación ,1 representante de la entidad colaboradora en la gestión del Espai Intercultural, y 1 representante de las entidades que utilizan de forma continua el espacio.

Sus funciones serán las siguientes:

- Estudiar las solicitudes de utilización del Espai Intercultural y dar respuesta.
- Estudiar la viabilidad de prorrogar el tiempo de permanencia de una asociación en el Espai Intercultural, previa solicitud de la misma.
- Garantizar el buen funcionamiento y velar por el cumplimiento de la normativa del Espai Intercultural.
- Informar sobre propuestas de modificación de los Criterios.
- Resolver los conflictos que pudieran surgir entre las asociaciones.
- Conocer las actuaciones que desarrollen las entidades del Espai Intercultural.
- Llevar a cabo anualmente la evaluación de la gestión y aprovechamiento del recurso.

La Comisión Técnica de Seguimiento delegará las funciones que consideren oportunas en la Secretaría o en cualquier personal técnico del Servicio de Cooperación al desarrollo y Migración.

La Comisión Técnica de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la presidencia a solicitud de la mitad de sus miembros.

La constitución inicial de la Comisión Técnica de Seguimiento se realizará con el personal del Ayuntamiento que se ha señalado anteriormente y se encargará de realizar inicialmente la selección de entidades usuarias. Cuando el recurso cuente con asociaciones usuarias se completará la Comisión con tres representantes de estas entidades.

El Espai Intercultural, acorde con sus objetivos, tendrá el siguiente horario:

- De Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 horas.
- Sábados de 10:00 a 14:00 horas y, excepcionalmente y previa autorización de la Comisión Técnica de Seguimiento, de 14:00 a 21:00 horas.
- Domingos con carácter extraordinario y previa autorización de la Comisión Técnica de Seguimiento, de 10:00 a 21:00 horas.

Para el uso de despachos, y con la finalidad de que un mismo despacho pueda ser utilizado a lo largo de la jornada por más de una entidad, se establecerán periodos de uso mínimo de 3 horas y máximo de 6 horas, de modo que se podrán solicitar uno o más periodos a la semana en función de las necesidades de las diferentes asociaciones. El

horario y los días del uso del despacho vendrán asignados por la Comisión Técnica de Seguimiento, siempre teniendo en cuenta, la petición de las entidades. Si en algún caso, coincidieran varias entidades en el mismo día y horario se tendrá en cuenta la puntuación obtenidos en la valoración de la solicitud.

El Ayuntamiento de Valencia, en calidad de titular de las instalaciones, sólo facilita un espacio como Oficina de Gestión para las Asociaciones usuarias. En ningún caso se hace responsable de las actividades que éstas impulsen, tanto dentro como fuera del Espai Intercultural, ni del personal de éstas, que no tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia facilitará a las asociaciones el uso compartido del mobiliario básico de oficina, equipo informático, conexión telefónica y datos para cada asociación usuaria, siendo responsabilidad de cada asociación el buen uso y mantenimiento de las instalaciones, de los equipamientos y mobiliario cedido.

No obstante, el Ayuntamiento de Valencia, podrá por razones de interés público, designar previa comunicación a las Entidades otro emplazamiento para el desarrollo del Proyecto.

El Espai Intercultural va a contar con dos tipos de áreas funcionales: espacios cedidos a las asociaciones para uso continuado de las mismas, y espacios comunes para uso puntual del conjunto de entidades que así lo soliciten y sean autorizadas por este recurso. Además, las asociaciones y entidades relacionadas con la migración y la cooperación al desarrollo de la ciudad de Valencia podrán ser beneficiarias del programa de actividades y del servicio de información/asesoramiento del Espai Intercultural sin necesidad de establecerse como usuarias del mismo.

## **9.- NORMATIVA PARA ACCEDER AL ESPAI INTERCULTURAL**

Las Asociaciones que demanden ser usuarias del Espai Intercultural, deberán presentar solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valencia con la siguiente documentación:

1) Certificación o comunicación de encontrarse inscritas en alguno de los siguientes registros:

- Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia.
- Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

- 2) Estatutos de la Asociación.
- 3) Declaración Responsable de no disponer de local en el momento de la solicitud o que el local se encuentre en condiciones de precariedad.
- 4) Declaración responsable de la entidad del nº de socias/os y nº de voluntarias/os.

Las Asociaciones que quieran ofertar su colaboración en la gestión del Espai Intercultural, deberán presentar solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valencia en el plazo de un mes desde su publicación, con la siguiente documentación:

- 1) Certificación o comunicación de encontrarse inscritas en alguno de los siguientes registros:
  - Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valencia
  - Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana
- 2) Estatutos de la Asociación.
- 3) Declaración Responsable de no disponer de local en el momento de la solicitud o que el local se encuentre en condiciones de precariedad.
- 4) Acreditar disponer de personal suficiente para poder cubrir toda la franja horaria de apertura del Espai Intercultural, incluidos los períodos de uso excepcional/extraordinario (sábados de 14:00 a 21:00 horas y domingos de 10:00 a 21:00 horas).

Las entidades que hayan participado con el Ayuntamiento de Valencia, en cualquier convocatoria en años anteriores, podrán suplir la documentación dando autorización de acceso al Ayuntamiento de Valencia para la comprobación de datos.

Se podrá requerir comprobación documental de la información que sea proporcionada por la entidad en el momento de la solicitud.

Podrán hacer uso del Espai Intercultural en calidad de usuarias las Asociaciones cuya solicitud de utilización de haya sido informada favorablemente por la Comisión Técnica de Seguimiento. La autorización de uso se establecerá por un máximo de 1 año, que podrá ser prorrogable por semestres hasta 1 año más, salvo denuncia de alguna de las partes con un mes de antelación a la finalización del acuerdo. La prórroga se realizará de forma expresa.

Por otro lado, la colaboración en la gestión del Espai Intercultural se formalizará mediante acuerdo entre la entidad colaboradora y el Ayuntamiento de Valencia, previo informe de



la Comisión Técnica de Seguimiento. El acuerdo de colaboración se establecerá por 2 años desde su firma. Se prorrogará por anualidades hasta dos años más, salvo denuncia de alguna de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo. La prórroga se realizará de forma expresa. En cualquier caso, la Comisión Técnica de Seguimiento estudiará y decidirá la prórroga solicitada.

Asimismo, las asociaciones y entidades no usuarias del Espai Intercultural, que quieran utilizar puntualmente espacios comunes y servicios propios del mismo, deberán presentar solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valencia.

Para la adecuada valoración de las solicitudes de uso y cogestión de estas instalaciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuación:

- **Carencia de local** (propio o cedido) y de medios económicos para afrontar este gasto. 40 puntos.
- **Precariedad de medios materiales adecuados** para la realización de sus actividades. De 0 a 30 puntos.
- **Número de socias/os**: hasta un máximo de 10 puntos.
- **Participación social y voluntariado**: Se valorará que la entidad solicitante promueva la participación y movilización social y que cuente con voluntariado permanente para el desarrollo de sus programas. De 0 a 10 puntos.
- Pertenencia a **redes, plataformas, organismos de coordinación**. 10 puntos.

## **10.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES USUARIAS DEL ESPAI INTERCULTURAL**

Son derechos de las asociaciones que hayan sido autorizadas como usuarias del Espai Intercultural:

- Ser informadas de las normas de funcionamiento interno del Espai Intercultural.
- El uso de las dependencias y servicios del centro dentro de los horarios y condiciones que se establezcan.
- Disposición de despacho con ordenador, armario individual, teléfono y conexión a Internet.

- El uso de los espacios y equipamientos comunes del Centro.
- Disposición de las Salas de reuniones, previa solicitud motivada de la actividad a realizar en la misma, especificando el número de participantes previsto a la Secretaría del Espai Intercultural que velará por el cumplimiento de los turnos.
- Utilización de la Sala de Actividades del Centro, cuando realicen actividades en las que sea necesario disponer de un espacio mayor, previa solicitud a la Secretaría del Espai Intercultural.
- Participación en las actividades que se programen en el Centro.
- Presentar por escrito todas aquellas reclamaciones o sugerencias que considere oportunas relativas al funcionamiento del centro.
- Poder acceder a la formación relacionada con la gestión asociativa y a otro tipo de formación que se programe.
- Las Asociaciones que hayan sido autorizadas como usuarias del Espai Intercultural quedan obligadas a cumplir los presentes criterios o normas de uso:
  - Mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que utilicen, haciéndose responsables, si se produjeran, de los desperfectos, de su reparación o de la reposición del material original.
  - Desarrollar, exclusivamente, las actividades para las que se les concedió el uso, que deberán estar recogidas en la programación anual de la entidad. Dichas actividades tendrán carácter gratuito para el conjunto de personas usuarias.
  - Presentar a la Comisión Técnica de Seguimiento, una memoria anual de las actividades, así como la programación anual de actividades prevista para ese ejercicio.
  - Observar normas de buena convivencia, evitando cualquier perjuicio o molestias al resto de personas usuarias del Centro.
  - Respetar las creencias cívicas, políticas y religiosas de cuantas personas se encuentren en las dependencias.
  - Responsabilizarse del control de sus usuarias/os en su horario de atención.
  - Comunicar a la Secretaria del Espai Intercultural, para que sea elevada a la Comisión Técnica de Seguimiento, cualquier eventualidad que pueda dificultar la buena marcha del servicio.
  - Solicitar a la Secretaría del Espai Intercultural cualquier alteración del calendario de actividades a desarrollar por la entidad.

- Respetar en todo momento los turnos de utilización establecidos para cada una de las Asociaciones usuarias, así como el material, documentación y demás enseres de las asociaciones con las que comparten el espacio en el Espai Intercultural.
- Hacer uso de forma continuada de las instalaciones durante el tiempo que dure la autorización.
- Cumplir las normas de uso de los espacios comunes del centro, que serán las siguientes:
  - 1.- En toda actividad deberá existir una persona responsable del buen uso de la instalación.
  - 2.- La entidad que desarrolla la actividad será la encargada de preparar las instalaciones para el desarrollo de la misma y responsabilizarse de su limpieza y adecuación posterior.
  - 3.- Se deberá respetar en todo momento el aforo establecido de acuerdo con las normas de seguridad del edificio.
  - 4.- La actividad deberá ser de interés general y de carácter social.
  - 5.- Las actividades que se realicen en el Espai Intercultural siempre tendrán carácter gratuito para todas las personas que vayan a participar en ellas.

Cuando las personas responsables de las Asociaciones usuarias incumplan los criterios de uso establecidos, o no tomen las iniciativas adecuadas para hacerlos cumplir, o simplemente dejen de utilizar, con la regularidad establecida, las instalaciones que tienen autorizadas, la Comisión Técnica de Seguimiento podrá adoptar las medidas que considere convenientes con el fin de garantizar el buen funcionamiento del servicio, que podrían comportar la suspensión o revocación de la autorización del uso de espacios y servicios.

## **11.- INCUMPLIMIENTOS**

Las personas usuarias del Espai Intercultural, que por acción u omisión, causen alteraciones o perjuicios en el mismo o falten al debido respeto a los demás usuarios o usuarias o representantes municipales, incurrirán en los incumplimientos siguientes:

Los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son causas de incumplimiento leve:

- Las faltas de respeto al resto de personas usuarias o al servicio del mismo
- Promover o participar en discusiones alteradas.
- El descuido en el uso de las instalaciones del Centro.

Son causas de incumplimiento grave:

- La reiteración de 2 incumplimientos leves.
- La realización de actos perjudiciales para la reputación o buen crédito del Espai Intercultural, de sus asociaciones o del Ayuntamiento de Valencia.
- La utilización con fines lucrativos de cualquier/a actividad.
- La alteración de las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el Espai Intercultural.
- La agresión verbal a cualquier persona usuaria del Espai Intercultural o personal al servicio del mismo.

Son causas de incumplimiento muy grave:

- La reiteración de 2 incumplimientos graves.
- La sustracción de cualquier objeto del Espai Intercultural o de sus usuarios/as.
- La agresión física a cualquier persona usuaria del Espai Intercultural o personal al servicio del mismo.
- La realización de cualquier actividad fuera de la legalidad vigente. Además de aquellas actividades que pudieran atentar contra la dignidad de la persona y los derechos humanos.

Las penalidades que se podrán imponer a las personas usuarias del Espai Intercultural que incurran en alguna de los incumplimientos mencionados en el apartado anterior serán las siguientes:

Por incumplimiento leve:

- Amonestación verbal privada.
- Amonestación por escrito.

Por incumplimiento grave:

- Suspensión de la autorización de uso por un periodo de tiempo no superior a 6 meses.

Por incumplimiento muy grave:

- Suspensión de la autorización de uso por un periodo de tiempo de entre 6 meses y 2 años.
- Cancelación de la autorización de uso, sin que puedan volver a solicitar la participación hasta que hubieran transcurrido 2 años desde la efectividad del acuerdo.

La calificación y aplicación de las sanciones por los incumplimientos mencionados en el artículo anterior se realizará previa audiencia de la persona interesada. Los expedientes serán resueltos por:

- La Comisión Técnica de Seguimiento.

